



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 560 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2015

VISTO: El Informe N° 638-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1172894, Opinión Legal N° 008-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ/AGP y demás documentación que consta de 115 folios útiles para la emisión de la presente Resolución y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Literal c) del artículo 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los Gobiernos Regionales con competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, con fecha 11 de marzo del 2010 los Miembros de la Comisión de Venta de Semovientes (trucha arcoiris), integrada por el Sr. Filomeno Palomino Ordoñez, Ing. Sonia Amparo Millones Dávila y el Sr. Jerónimo Mancha Hilario realizan el Acta de Entrega de las Instalaciones de la Infraestructura de la Estación Pesquera de Lircay a la Asociación de Productores Truchícolas y Agropecuarios del Virgen del Carmen, Ocopa, debidamente representados por su presidente Sr. Antonio Quispe Escobar y el Sr. Roberto Huamancayo Belito, por un periodo de 06 meses, en cumplimiento a la Adjudicación realizada con fecha 09 de marzo de 2010;

Que, con fecha 02 de febrero del 2011, se realizó la Inspección Técnica a la Estación Pesquera de Lircay, encontrando que la custodia de dicha infraestructura se encuentra a cargo del representante de la Empresa Multiservicios Anccara S.R.L. Sr. Roberto Huamancayo Belito, quien manifestó que por determinación de la Gestión anterior hasta la fecha vienen resguardando este patrimonio, ya que la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, no cuenta con presupuesto para la vigilancia de dicho bien. Conforme a la Inspección Técnica realizada de toda la Infraestructura Piscícola, concluye que se encuentra en total abandono;

Que, con Oficio N° 089-2013/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, de fecha 03 de setiembre del 2013, la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitó al Gerente de la Empresa Multiservicios Anccara S.R.L, Sr Roberto Huamancayo Belito, desocupar la Estación Pesquera de Lircay y realizar la entrega de la misma en un plazo no mayor de 03 meses, solicitud que fue reiterada mediante Carta Notarial N° 222-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, Carta Notarial N° 222-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 01 de julio del 2014, cursada por el Director Regional de Administración, conforme lo acordado en el Acta de Visita Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2014, y la Carta Notarial N° 01-2014-GOB.REG.HVCA/DIREPRO/DA, de fecha 14 de diciembre del 2014; no obstante el recurrido ha hecho caso omiso a los documentos cursados por el Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que existe la necesidad de conformar un Comité de Recuperación de la Estación Pesquera de Lircay por no existir documentación en la que sustente que dicha infraestructura se le dio en Cesión de Uso y Contrato de

WSF/Caer





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 560 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2015

Alquiler;

Que, en razón a lo descrito en el párrafo anterior y de acuerdo al Acta de Acuerdos para la Recuperación Inmediata de la Estación Pesquera de Lircay de fecha 12 de junio del 2015, mediante Informe N° 638-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 07 de julio del 2015, la oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica solicita la conformación del Comité de Recuperación de la Estación Pesquera de Lircay, por lo que deviene pertinente la emisión del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la ley 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recuperación de la Estación Pesquera de Lircay, a efectos de iniciar las acciones técnicas y jurídicas que conlleven a la recuperación del Patrimonio Regional en un plazo de sesenta días (60) hábiles, que estará integrado por:

DATOS	CARGO
CPCC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ JEFE DEL AREA DE GESTION PATRIMONIAL DE LA OFICINA DE LOGISTICA.	PRESIDENTE
ING. PESQUERA. SONIA MILLONES DAVILA ENCARGADA DEL ÁREA DE ACUICULTURA Y PESQUERIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN	MIEMBRO
ABOG. FELICIANO SULLCA CHIROTE REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
ABOG. ADRIAN SULLCA BOZA PROCURADOR PUBLICO REGIONAL (e)	MIEMBRO

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Producción y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/Caer

2

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

